

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 192/18950
A: 21 AGO 92
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.F. M.L. P.

Parma, 5 agosto 1992

Ilustre Sr. Presidente:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimiro Curirir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curirir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.

Rossi Ermina
B.go Regale, n. 5
43100 PARMA (Italy)

Ilustre Sr Presidente,

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas. Me permito escribir a Ud. en relación al caso de NELSON WLADIMIRO CURIÑIR LINCOQUEO, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehue y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca. Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Vladimiro Curinir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos. Seguro que mi petición será tomada en consideración, lo saludo atentamente.

Roberto Ghiddi

ROBERTO GHIDDI

Via Rolda n. 75, 1°

41050 SOLIGNANO (MO) ITALY

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago
Chile

Bologna (Italia), 11-8-1992

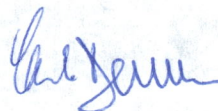
Ilustre Sr President:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respecto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maguehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.



LUSTRE SR PRESIDENTE:

SOY UN MIEMBRO DE AMNISTIA INTERNACIONAL, LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL QUE DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS LUCHA POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE EN ESTE PERIODO ESTÁ ILEVANDO ADELANTE UNA CAMPAÑA SOBRE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS.

ME PERMITO ESCRIBIR A UD. EN RELACIÓN AL CASO DE NELSON - WLADIMIRO CURINIIR LINCOQUEO.

UN INDIO MAPUCHE DETENIDO EN 1973 DESPUÉS DEL GOLPE DE ESTADO MILITAR, CONDUCIDO A UNA BASE AÉREA A MAQUEHERA Y DE ALLÍ DESAPARECIDO HASTA 1990.

CUANDO SU CUERPO FUE DESENTERRADO DE NUEVO Y SE VID QUE ESTE HOMBRE HABIA SIDO MUERTO CON UN GOLPE DE ARMA DA FUEGO A LA NUCA.

POR ELLO LE RUEGO QUE HAGA TODO LO POSIBLE PARA QUE LA DENUNCIA DE HOMICIDIO PROMOVIDA EN 1991 NO SEA CUBIERTA POR LA LEY DE AMNISTIA DE 1978.

EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE NELSON - WLADIMIRO CURINIIR LINCOQUEO Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES ESTABLECERÍAN UNA PRUEBA CONCRETA DEL COMPROMISO DE SU GOBIERNO EN FAVOR DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGURO QUE MI PETICION SERÁ TOMATA EN CONSIDERACIÓN,

LE SALUDO ATENTAMENTE

Giovanni Perzo Fini

Juste Sr Presidente

Soy un miembro de AMISTAD INTERNACIONAL LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL que desde hace mas de 20 años lucha por el respeto de los Derechos Humanos y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los Derechos Humanos contra los pueblos indigenas.

Me permito escribir a Ud. en relacion al caso de Nelson Williams Coriñ Lincopue.

Un indio Macho perteneciente en 1973 despues del golpe de Estado militar, conducido a una base aerea a Maduehara y de aqui desbarrecido hasta 1980.

Cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre habia sido muerto con un golpe de arma de fuego a la boca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1981 no sea cubierta por la ley de amnistia de 1978.

El inicio de una investigacion sobre la muerte de Nelson Williams Coriñ Lincopue y la identificacion de los responsables ESTABLERIA una prueba concreta por el compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los Derechos Humanos.

Segura que su peticion sera tomada en consideracion.

LE SALUDO ATENTAMENTE

Antonio Luis...

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago
Chile

Bologna (Italia), 11-8-1992

Ilustre Sr President:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respecto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimiro Curifñir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curifñir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.

Gabrielle Villan

Venezuela, 28.07.82

ILUSTRO SR PRESIDENTE:

SOY UN MIEMBRO DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, LA ORGANIZACIÓN NO GOBERNAMENTAL QUE DESDE HACER MÁS DE 30 AÑOS LUCHA POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE EN ESTE PERÍODO ESTÁ LLEVANDO ADELANTE UNA CAMPAÑA SOBRE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ME PERMITO ESCRIBIR A UD. EN RELACIÓN AL CASO DE NELSON WLADIMIRO CURIÑIR LINCOQUEO, UN INDIU MAPUCHO DETENIDO EN 1973 DESPUÉS DEL GOLPE DE ESTADO MILITAR, CONDUcido A UNA BASE AEREA A MARUHERA Y DE ALLÍ DESAPARECIDO HASTA 1980, CUANDO SU CUERPO FUE DESCUBIERTO DE NUEVO Y SE VIÓ QUE ESTE HOMBRE HABÍA SIDO MUERTO CON UN GOLPE DE ARMA DE FUEGO A LA NUCA.

POR ELLO LE RUEGO QUE HAGA TODO LO POSIBLE PARA QUE LA DENUNCIA DE HOMICIDIO PROMOVIDA EN 1981 NO SEA CUBIERTA POR LA LEY DE AMNISTIA DE 1978. EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE

NELSON WLADIMIRO CURIÑIR LINCOQUEO Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES ESTABLECERÍAN UNA PRUEBA CONCRETA DEL COMPROMISO DE SU GOBIERNO EN FAVOR DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGURO QUE MI PETICIÓN SERÁ TOMADA EN CONSIDERACIÓN, LE SALUDO ATENTAMENTE

F. Allegri

DGT. FEDERICO ALLEGRI

DORSODURO 445

30123 VENEZIA

ITALY



AEROGRAMME
PAR AVION
VIA AEREA



SR. PATRICIO AYLWIN ARBECAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PALACIO DE LA MONEDA

SANTIAGO DE LA MONEDA



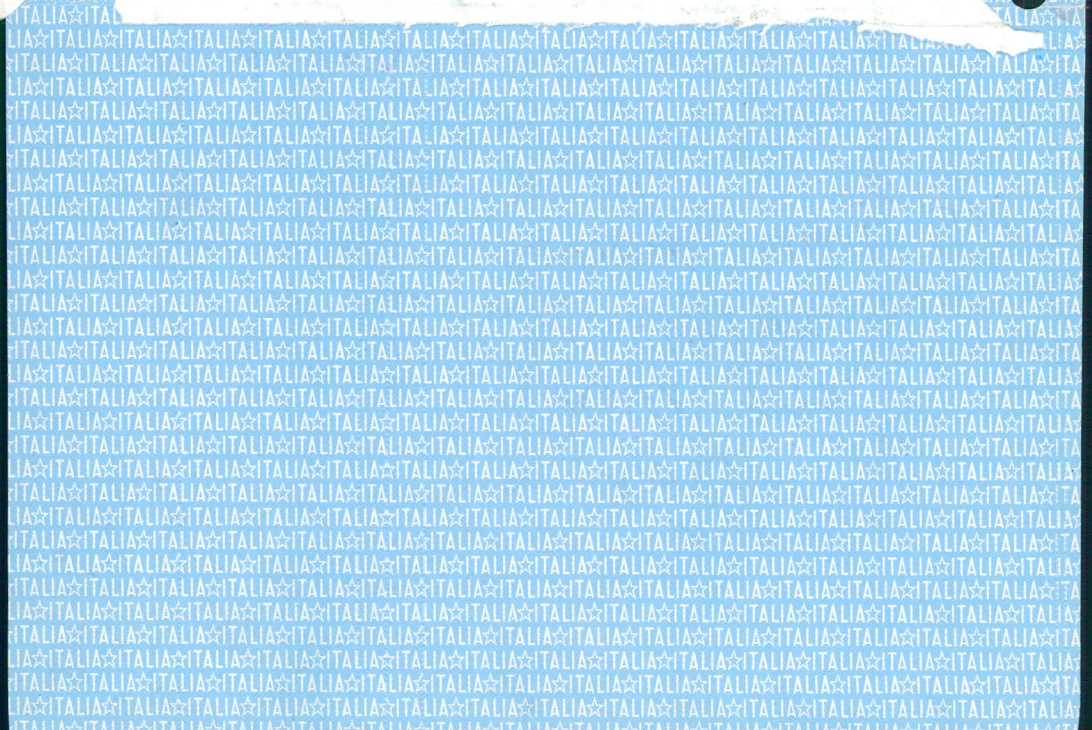
M. TENTE Dott. F. Alegrí
VIA D. Duro Nº 445
20023 Veneto (LOCALITÀ)
CAP

ITALY

VENETA
RIVIERA

8 185-55

Nulla può essere inserito nell'aerogramma.
Rien ne peut être joint à l'aérogramme.



Como, 7 agosto 1992

Ilustre Sr Presidente:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maqueherra y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca. Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Quedo que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente

Sonia Morandi

Ilustre Sr Presidente:
 Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas. Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca. Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos. Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.

NAME	FAMILYNAME	ADDRESS	SIGNATURE
ROBERTA FRANCO	GIORGIO CAROBBI	VIA AURELIA NO. 5 VIA ANCONA MARZIO 17 GR	Office Carobbi
GENNARI	ILDA	V. MOZAMBICO 10 GR	James Ilda
SANDRA	FALCONI	V. IV NOVEMBRE 5 GR	Sandra Falconi
BONATELLA	OTTAVIANI	BACCINELLO GR	Giuseppina Ottaviani
CINZIA	SIGNORINI	PORTO SCAPRI 10 GR	Signorini Cinzia
TONI	SANGIULIANO	PORTO SCAPRI 10 GR	Toni Sangiuliano
ALDO	PERONACI	VIA TICINO 29 GR	Aldo Peronaci
CARLO	SCIANNAMBO	VIA MAZZINI 112	Carlo Sciannambo
ROBERTO	VANNETTI	VIA Q. SELLA 1 GR	Roberto Vannetti

Genova 10/08/92

Ilustre Se Presidente :

Soy UN MIEMBRO DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL QUE DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS LUCHA POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE EN ESTE PERIODO ESTÁ LLEVANDO ADELANTE UNA CAMPAÑA SOBRE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ME PERMITO ESCRIBIR A Ud. EN RELACIÓN AL CASO DE NELSON VLADIMIRO CURINIE LINCOQUEO, UN INDIO MAPUCHE DETENIDO EN 1973 DESPUÉS DEL GOLPE DE ESTADO MILITAR; CONDUcido A UNA BASE AÉREA A MARQUEHERA Y DE ALLÍ DESAPARECIDO HASTA 1990, CUANDE SU CUERPO FUE DESENTERRADO DE NUEVO Y SE JIO QUE ESTE HOMBRE HABIA SIDO MUERTO CON UN GOLPE DE ARMA DE FUEGO A LA NUCA.

Por ello le RUEGO QUE HAGA TODO LO POSIBLE PARA QUE LA DENUNCIA DE HOMICIDIO PROMOVIDA EN 1991 NO SEA CUBIERTA POR LA LEY DE AMNISTÍA DE 1978.

El inicio DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE NELSON VLADIMIRO CURINIE LINCOQUEO Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS RESPONSABLES ESTABLECERÍAN UNA PRUEBA CONCRETA DEL COMPROMISO DE SU GOBIERNO EN FAVOR DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGURO QUE MI PETICIÓN SERÁ TOMADA EN CONSIDERACIÓN, LE SALUDO ATENTAMENTE.

Ramponella Felice.

VIA MONTELUNGO 10,
46133. BAUARI (GE).

(ITALY),

Sr Patricio Aylwin Azocar,
Presidente de la Republica,
Palacio de la Moneda,
Santiago,
CHILE

Ilustre Sr Presidente:

Roma 30 julio 1992

Soy un miembro de Amnestia Internacional, la organizacion no gubernamental que desde hace mas de 30 anos lucha por el respecto de los derechos humanos, y que en este periodo esta llevando adelante una campana sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indigenas.

Me permito de escribir a Ud. en relacion al caso de Nelson Wladimiro Curinir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de alli desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre habia sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello Le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia por homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistia de 1978. El inicio de una investigacion sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curinir Lincoqueo y la identificacion de los responsables esatblecerían una prueba concreta del compromiso de Su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi peticion sera tomada en consideracion, Le saludo atentamente.

Angelo Camerini

Angelo Camerini
Via Bignami 51
00100 Roma, Italia

copia a: Ambasciata del Cile, via Nazionale 54, 00184 Roma